



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA LOGÍSTICA Y UN PARQUE EMPRESARIAL EN VILLENA (ALICANTE).

En Villena, a 5 de marzo de 2008

REUNIDOS

Por parte de la Generalitat, la Hble. Sra. D^a Belén Juste Picón, Consellera de Industria, Comercio e Innovación, y el Hble. Sr. D. Mario Flores Lanuza, Conseller de Infraestructuras y Transporte.

Y de otra la Ilma. Sra. D^a Celia Lledó Rico, en su calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Villena.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Protocolo en nombre de sus respectivas administraciones.

La Generalitat es titular de competencias en las materias de empresa e industria, así como en obras públicas y en ordenación del transporte de mercancías y viajeros.

El Ayuntamiento de Villena es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de las otras Administraciones Públicas.

Convenida la necesidad y la oportunidad de suscribir el presente Protocolo, las partes firmantes,

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villena considera necesario el desarrollo en su municipio de un parque empresarial.

SEGUNDO.- La realidad social y económica actual obliga a concebir los espacios industriales en un contexto de desarrollo sostenible, lo que obliga a diseñar estos espacios no como un mero asentamiento de industrias, sino como un lugar compatible con el entorno en el que las empresas desarrollen su actividad y gestionan el espacio común en colaboración con las instituciones.

TERCERO.- Los análisis realizados por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación han detectado la necesidad de potenciar el desarrollo industrial de la ciudad de Villena.

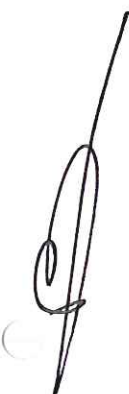
CUARTO.- Una de las principales líneas de actuación de esta Consellería es la promoción de suelo industrial y empresarial en la Comunitat Valenciana, que se ejecuta a través de la empresa pública Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A. (en adelante, SEPIVA).

QUINTO.- Los estudios realizados por la Consellería de Infraestructuras y Transporte para la definición de la "Xarxa Logística de la Generalitat" demuestran que uno de los nodos logísticos debe situarse en el entorno de Villena, en especial, atendiendo a las condiciones de acceso ferroviario derivadas de la construcción de la línea de alta velocidad.


SEXTO.- La proximidad de las zonas logísticas y empresariales favorece el mejor desarrollo de ambas, y potencia sus posibilidades de desarrollo. Conscientes de lo anterior, las partes firmantes consideran conveniente aunar esfuerzos para diseñar, ejecutar y poner a disposición, de las empresas un espacio logístico y empresarial que contribuya al crecimiento económico y social de la población, la comarca y la Comunitat Valenciana.

En virtud de todo lo expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente protocolo de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES




PRIMERA.- El presente Protocolo tiene por objeto instrumentar la colaboración necesaria entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Villena para el desarrollo de una plataforma logística y un parque empresarial en el término municipal de Villena.



SEGUNDA.- Para la definición y desarrollo del modelo de plataforma logística y del parque empresarial, se creará en el plazo de un mes desde la firma del presente protocolo una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por la Directora General de SEPIVA, el Director General de Transportes y Logística de la Consellería de Infraestructuras y Transporte y la alcaldesa de Villena, o personas en quienes deleguen. A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos cuya presencia se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas

TERCERA.- La comisión realizará cuantas propuestas considere para el completo desarrollo del objeto del presente Protocolo.



CUARTA.- El modelo de plataforma logística y del parque empresarial definido por la Comisión de Seguimiento, una vez aceptado por todas las partes firmantes, servirá de base para la elaboración de los instrumentos de planeamiento urbanístico que deban elaborarse para su ejecución. A tal efecto se suscribirán los oportunos convenios de colaboración entre los firmantes de este protocolo.

QUINTA.- La vigencia del presente Protocolo se extenderá hasta la finalización de las actuaciones en él incluidas o hasta la firma del convenio o convenios que lo sustituyan, salvo denuncia expresa de las partes firmantes.
Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha al principio indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLENA



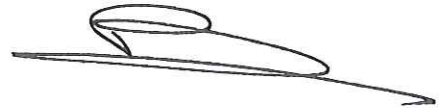
CELIA LLEDÓ RICO

EL CONSELLER DE
INFRAESTRUCTURAS Y
TRANSPORTE



MARIO FLORES LANUZA

LA CONSELLERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO E INNOVACIÓN



BELÉN JUSTE PICÓN